

CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023

RESOLUCIONES	Código: GD – F.03	760-087	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA
--------------	-------------------	---------	-------------	------------------------

**RESOLUCIÓN Nro. 119 DE 2020
(MARZO 31 DE 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE DE 2019 Y SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y PAGO DE LA AUTORRETENCION Y RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Secretaria de Hacienda Municipal de Girón – Santander, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016 y:

CONSIDERANDO:

- A. Que el Municipio de Girón – Santander, expidió mediante Acuerdo Nro. 017 de septiembre de 2016, el "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"
- B. Que el Artículo 475 del Acuerdo No. 017 de septiembre 30 de 2016, "COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES", dispone entre otras cosas, que el Secretario de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y conocer de los asuntos que se tramitan en materia tributaria en el Municipio de Girón.
- C. Que el Artículo 248 "LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS" del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL", estipula que la presentación de las declaraciones tributarias deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale la Secretaria de Hacienda. Así mismo podrá efectuar la recepción de las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades autorizadas por la Administración Municipal.
- D. Que, La Organización Mundial de la Salud otorgó la calificación de riesgo muy alto a la propagación del COVID19, siendo esta la máxima calificación para este tipo de emergencias.
- E. Que, para hacer frente a la situación de riesgo mencionada, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, Declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, de conformidad con las disposiciones del artículo 215 superior, a fin de implementar las acciones pertinentes para hacer frente a la propagación del COVID19.
- F. Que, a su vez la Administración municipal, mediante Decreto 035 de marzo 17 de 2020, declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de Giron y adoptó medidas sanitarias y acciones preventivas, para evitar la propagación del virus COVID 19.
- G. Que el Artículo Sexto del Decreto 035 de marzo 17 de 2020, adoptó la medida de cierre temporal de la ventanilla única de radicación de documentos de la Alcaldía de Giron, en su lugar se habilitará el correo electrónico ventanillaunica@giro-santander.gov.co, contáctenos@giron-santander.gov.co y demás correos electrónicos de la entidad, dispuestos en el siguiente link <http://www.giron-santander.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Nuestros-Directivos-y-funcionarios.aspx>.
- H. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Giron – Santander, mediante Resolución Nro. 2061 de noviembre 05 de 2019, ampliada mediante Resolución Nro. 0110 de marzo 17 de 2020, fijó el plazo para la presentación y pago de la Declaración y Liquidación Privada del Impuesto de Industria y Comercio e Impuestos Complementarios correspondientes al año gravable de 2019, entre el periodo comprendido del dos (02) de enero al 30 de abril de 2020.
- I. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, en el Artículo Sexto de la Resolución Nro. 2068 de noviembre 05 de 2019, fijó el plazo para la presentación electrónica de la Declaración Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de MARZO DE 2020 entre el periodo comprendido del primero (01) al veintitrés (23) de abril de 2020.
- J. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, en el Artículo Octavo de la Resolución Nro. 2068 de noviembre 05 de 2019, fijó el plazo para la presentación electrónica de la Declaración Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de ABRIL DE 2020 entre el periodo comprendido del cuatro (04) al veintidós (22) de mayo de 2020.
- K. Que la Secretaría de Hacienda Municipal en el Artículo Decimo de la Resolución Nro. 2068 de noviembre 05 de 2019, fijó el plazo para la presentación electrónica de la Declaración Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de MAYO DE 2020 entre el periodo comprendido del primero (01) al veintitrés (23) de junio de 2020.

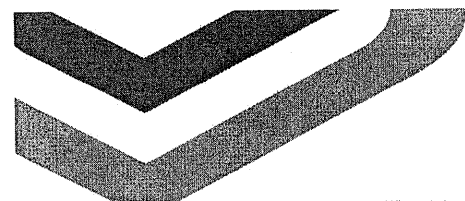
(PAGINA 1/3)

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023

RESOLUCIONES	Código: GD - F.03	760-087	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA
--------------	-------------------	---------	-------------	------------------------

(CONTINUACION CONTENIDO RESOLUCION Nro. 119 DE MARZO 31 DE 2020)

- L. Que, considerando que la emergencia sanitaria generará una afectación al empleo por la alteración de diferentes actividades económicas de los comerciantes y empresarios que además afectará los ingresos de los habitantes y el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos, se hace necesario promover mecanismos que permitan mitigar los impactos económicos negativos.
- M. Que, para dar alcance a lo anterior, la Secretaria de Hacienda Municipal, considera pertinente ampliar el plazo establecido en la Resolución Nro. 2061 de noviembre 05 de 2019, ampliado mediante Resolución 0110 de marzo 17 de 2020, para la presentación y pago del impuesto industria y comercio del Año Gravable de 2019, así como el plazo para la presentación y pago de la Autorretención y Retención de los periodos de **MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020**
- N. Que, según las normas legales vigentes en la materia, es facultativo de los funcionarios que expiden Actos Administrativos, revocarlos, reformarlos o modificarlos.
- O. Que la Empresa MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S, CON NIT 900.481.856 - 5, es actualmente la encargada de la Administración de la información del Impuesto de Industria y Comercio.
- P. Que, por las razones expuestas en los considerandos anteriores, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar el plazo estipulado en el Artículo Primero de la Resolución 2061 de Noviembre 05 de 2019, ampliado mediante Resolución Nro. 0110 de marzo 17 de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, como tiempo autorizado para la presentación de la Declaración Privada de Industria y Comercio e Impuestos Complementarios, correspondiente al Año Gravable de 2019, para todos los responsables y contribuyentes que ejerzan actividades industriales, comerciales, de servicios, financieras, excluidas y exentas, dentro de la jurisdicción del Municipio de Girón - Santander

ARTICULO SEGUNDO: Extender hasta el 30 de junio de 2020, lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Nro. 2061 de noviembre 05 de 2019, modificado por el Artículo Segundo de la Resolución Nro. 0110 de marzo 17 de 2020, para que los responsables y contribuyentes que ejerzan actividades industriales, comerciales, de servicios, financieras, excluidas y exentas, dentro de la jurisdicción del Municipio de Girón - Santander, puedan presentar la Declaración y Liquidación Privada del Año Gravable de 2019, observando optativamente las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería y/o Documento de Identificación tributaria (NIT):

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 0	A PARTIR DE LA EXPEDICION Y HASTA EL 30 JUNIO DE 2020

ARTÍCULO TERCERO: Modificase el Artículo Sexto de la Resolución Nro. 2061 de noviembre 05 de 2019, modificado por el Artículo Tercero de la Resolución Nro. 0110 de marzo 17 de 2020, el cual quedara así:

“**ARTICULO SEXTO:** Durante la vigencia fiscal de 2020, la cancelación del Impuesto de Industria y Comercio e Impuestos Complementarios, correspondiente al Año Gravable de 2019, se efectuará en intervalos, observando las siguientes fechas límites de vencimiento de pago en concordancia con el Artículo 280 del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016:

CUOTA BIMESTRAL	PERIODO Y/O FECHA DE PAGO
PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CUOTA	ENERO 02 A JUNIO 30 DE 2020
CUARTA CUOTA	JULIO 01 A AGOSTO 31 DE 2020
QUINTA CUOTA	SEPTIEMBRE 01 A OCTUBRE 31 DE 2020
SEXTA CUOTA	NOVIEMBRE 01 A DICIEMBRE 28 DE 2020

ARTICULO CUARTO: Ampliar el plazo estipulado en el Artículo Sexto de la Resolución 2068 de noviembre 05 de 2019, hasta el 30 de junio de 2020, como tiempo autorizado para la presentación electrónica y pago de la Declaración Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **MARZO** de 2020, pagos vigencia **ABRIL** de 2020, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander.

ARTICULO QUINTO: Extender hasta el 30 de junio de 2020, lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Resolución Nro. 2068 de 2019, para que los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores, cumplan con el deber de presentar la Declaración electrónica de Autorretención y Retención del Impuestos de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **MARZO** de 2020, pagos vigencia **ABRIL** de 2020, observando optativamente las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería y/o Documento de Identificación tributaria (NIT):

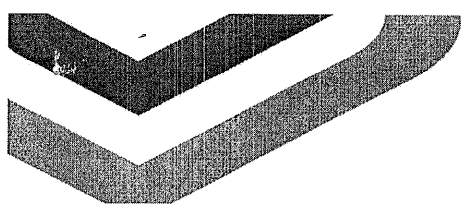
ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 0	A PARTIR DE LA EXPEDICION Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020

(PAGINA 2/3)

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023

RESOLUCIONES	Código: GD – F.03	760-087	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA
--------------	-------------------	---------	-------------	------------------------

(CONTINUACION CONTENIDO RESOLUCION Nro. 119 DE MARZO 31 DE 2020)

ARTICULO SEXTO: Ampliar el plazo estipulado en el Artículo Octavo de la Resolución 2068 de noviembre 05 de 2019, hasta el 30 de junio de 2020, como tiempo autorizado para la presentación electrónica y pago de la Declaración Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al período de ABRIL de 2020, pagos vigencia MAYO de 2020, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón – Santander.

ARTICULO SEPTIMO: Extender hasta el 30 de junio de 2020, lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Resolución Nro. 2068 de 2019, para que los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio, cumplan con el deber de presentar la Declaración electrónica de Autorretención y Retención del Impuestos de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de ABRIL de 2020, pagos vigencia MAYO de 2020, observando optativamente las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería y/o Documento de Identificación tributaria (NIT):

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 0	A PARTIR DE LA EXPEDICION Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020

ARTICULO OCTAVO: Ampliar el plazo estipulado en el Artículo Octavo de la Resolución 2068 de noviembre 05 de 2019, hasta el 30 de junio de 2020, como tiempo autorizado para la presentación electrónica y pago de la Declaración Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al período de MAYO de 2020, pagos vigencia JUNIO de 2020, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón – Santander

ARTICULO NOVENO: Extender hasta el 30 de junio de 2020, lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Resolución Nro. 2068 de noviembre 05 de 2019, para que los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón – Santander, cumplan con el deber de presentar la Declaración electrónica de Autorretención y Retención del Impuestos de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de MAYO de 2020, pagos vigencia JUNIO de 2020, observando optativamente las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería y/o Documento de Identificación tributaria (NIT):

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 0	A PARTIR DE LA EXPEDICION Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020

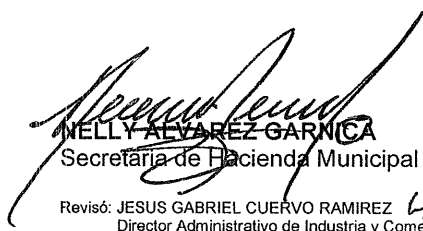
ARTICULO DECIMO: Confirmar lo estipulado en el Artículo Segundo de la Resolución Nro. 2061 de noviembre 05 de 2019, el cual se estableció que los responsables y contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, clasificados en el Régimen Común y Gran Contribuyente; así como los que tienen la condición de Agente Autorretenedor y/o Agente Retenedor, que durante la vigencia 2019, cumplieron con esta obligación, deberán presentar su Declaración y Liquidación Privada del Año Gravable 2019, de forma electrónica, en cumplimiento de la Resolución Nro. 2828 de noviembre 29 de 2018, modificada por la Resolución Nro. 065 de 2019


ARTICULO DECIMOPRIMERO: Lo ordenado en las Resoluciones Nro. 2061 DE NOVIEMBRE 05 DE 2019, 2068 DE NOVIEMBRE 05 DE 2019 y 0110 DE MARZO 17 DE 2020, no modificado en el presente Acto Administrativo, seguirá vigentes sus efectos y estipulaciones.


ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria de las TICS, para lo relacionado con la publicación en la página web del municipio del presente documento, a la Secretaria de Comunicaciones para su divulgación; a las Direcciones de Fiscalización e Industria y Comercio de la Secretaria de Hacienda Municipal; así como a la Empresa MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S., entidad encargada de la Administración y Actualización de la Información del Gravamen de Industria y Comercio, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO DECIMOTERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY ALVAREZ GARNICA
 Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó: JESUS GABRIEL CUERVO RAMIREZ 
 Director Administrativo de Industria y Comercio

Proyectó: DEMETRIO ROJAS CALDERON 
 Profesional Especializado

(PAGINA 3/3)

Alcaldía de Girón
 Nit: 890.204.802-6
<http://www.giron-santander.gov.co>
 PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro
 Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m